

Exp. 21-07-43063 *Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

Córdoba, 31 AGO 2007

**VISTO:**

El Acta de Adhesión al Programa de Apoyo a la Formación Sindical (complementaria al Convenio de Cooperación 156/05) suscripta en Córdoba el 16 de agosto de 2007 entre esta Casa y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, fotocopia legalizada de la cual ha sido agregada a fojas 2/5; y

**CONSIDERANDO:**

Que son objetivos del programa al cual se adhiere la promoción del concepto de trabajo decente en las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales, como también el fortalecimiento del sistema de relaciones laborales;

Que la referida acta implica un compromiso de colaboración activa para el logro de dichos objetivos, sin erogación patrimonial alguna para las partes;

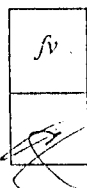
Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Resolución HCS 344/99,

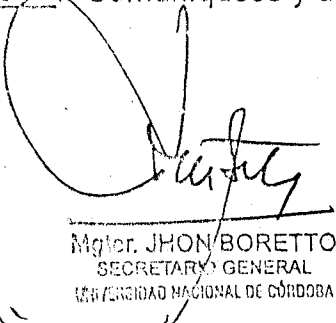
**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Acta de Adhesión al Programa de Apoyo a la Formación Sindical –obrante a fojas 2/5 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente– celebrada con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de que se trata.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

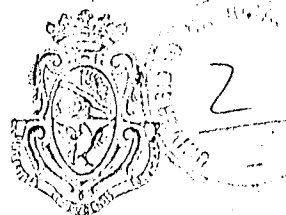
**RESOLUCIÓN N°:**

**1290**



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

73



ACTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN SINDICAL  
COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACION N° 156/05  
ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio en Avenida N. Alem 638, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. D. Carlos Alfonso TOMADA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante la "UNIVERSIDAD", con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Piso 2, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Rectora, Dra. Silvia Carolina SCOTTO y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 499 del 24 de mayo de 2007 se creó el PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN SINDICAL y que el mismo fue reglamentado por la Resolución Conjunta de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 438 y de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 807 del 30 de julio de 2007.

Que el mencionado Programa considera entre sus objetivos

**ES COPIA FIEL**

*[Firma]*  
EDUARDO MASUTTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTOCOLIZACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

*[Firma]*

*[Firma]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



promover el concepto de trabajo decente en las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales, fortalecer el sistema de relaciones laborales con miras a consolidar la democracia y el diálogo social para sostener un desarrollo económico con justicia social.

Que el PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN SINDICAL se implementa a través de líneas de trabajo orientadas a realizar acciones de capacitación contenidas en proyectos presentados y ejecutados por las organizaciones sindicales, de asistencia técnica y metodológica para el desarrollo y consolidación de proyectos de formación entre los actores sindicales y acciones directas de difusión, capacitación diseñadas y realizadas por el MINISTERIO.

Que las asociaciones sindicales son actores fundamentales de las relaciones laborales y que el diálogo social requiere de instituciones calificadas para la defensa de los intereses de los trabajadores en una sociedad con importantes cambios en los procesos de organización del trabajo y avances tecnológicos.

Que con el propósito de cooperar en la capacitación, asistencia técnica, investigación y cualquier otra actividad que resulte de interés para el desarrollo potencial de ambas instituciones, se suscribió el Convenio de Cooperación N° 156 de fecha 6 de diciembre de 2005, entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

ES COPIA FIEL

*Eduardo Masutto*  
EDUARDO MASUTTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTOCOLIZACIÓN  
UNIVERSIDAD NAC. DE CÓRDOBA



RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

73



Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA es una institución de excelencia académica y que tiene entre sus objetivos institucionales el desarrollo del conocimiento y la promoción de vínculos con otras instituciones de la sociedad a través de actividades de extensión y educación continua.

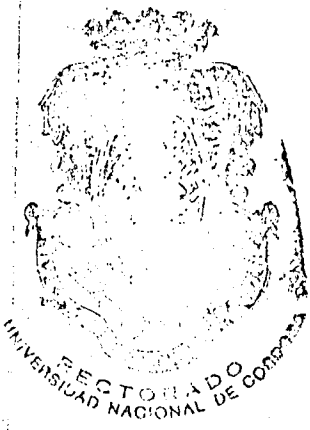
Por ello,

Las Partes acuerdan suscribir la presente ACTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN SINDICAL COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACION N° 156/05 comprometiéndose a cumplir con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Colaborar activamente con el logro de los objetivos del PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN SINDICAL y participar en la implementación de sus líneas de acción de acuerdo con su normativa.

SEGUNDA: Promover la difusión y alcance del Programa, procurando la participación activa de las organizaciones sindicales, federaciones y confederaciones del ámbito local, regional y nacional.

TERCERA: Difundir el contenido de esta Acta de Adhesión entre las entidades gremiales a fin de invitarlas a la suscripción como demostración de compromiso con los principios que la sustentan.



ES COPIA FIEL

EDUARDO BIASUTTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTOCOLIZACIÓN  
UNIVERSIDAD NAC. DE CÓRDOBA



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

73



CUARTA: Promover los alcances del Programa en la estructura académica de la "UNIVERSIDAD" en vistas a obtener su colaboración en el desarrollo de sus líneas de acción.

QUINTA: La presente Acta de Adhesión no implicará erogación actual patrimonial alguna para las Partes signatarias.

SEXTA: Las Partes acuerdan, asimismo, celebrar todas aquellas reuniones que resultaren necesarias, suministrar y circular toda la información que fuera pertinente y afinar los circuitos operativos inter partes, a los efectos de operativizar la presente.

Previa lectura y ratificación de las partes otorgantes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los dieciséis días del mes de agosto de 2007.



Dr. Carlos A. TOMADA

Dra. Silvia Carolina SCOTTO

CONVENIO M.T.E. y S.S. N° 73

ES COPIA DEL

EDUARDO DIASUTTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGIS. RE. CONTROL  
Y PROTOCOLOZACION  
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA